POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 200/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS DE LOS SERVICIOS DE HEMODIALISIS, UTI, ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO - PLURIANUAL - ID 400891.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IEA Ingenieros Electrónicos Asociados de Christopher Arévalo**, con RUC N° 2519605-7, domiciliada en Héroes del Chaco N° 70 casi Quebec, Ciudad de Luque, teléfono N° (021) 327.5757 (0994) 719.040, dirección de correo electrónico: iea_py@outlook.com, representada para este acto por el Señor CHRISTOPHER ORLANDO ARÉVALO MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 2.519.605 en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificada en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 200/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 901, de fecha 01 de octubre de 2021.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 200/2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2021 Mantenimiento y Reparación Menor de Equipos Médicos Varios de los Servicios de Hemodiálisis, UTI, Odontología del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - Plurianual ID N° 400891, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2024.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 878, de fecha 06/12/2022.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 07 días del mes de diciembre del año 2022, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Ing. Christopher Arevalo
Electromedicina
Reg. Prof. N° 24

CHRISTOPHER ORLANDO ARÉVALO MARTÍNEZ
Cédula de Identidad N° 2.519.605
Representante Legal

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA